

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*



Página 1 de 2  
345/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 345/08**

Sucre, 25 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0646/08 de 09 de julio de 2008, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la solicitud efectuada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración del Contrato C. Nro. 083/08 "Adquisición de Computadoras e Impresoras", al haberse respondido a la Petición de Informe Escrito N° 68/08 por medio de la nota CITE DESPACHO N° 0604/08 de 30 de junio de 2008.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. 080/08) CUCE: 08-1101-00-93966-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas para la Adquisición de Computadoras e Impresoras, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución DBC-ANPE RPA N° 159/08 de 22 de abril de 2008.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 165a/08 de 09 de mayo de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA el proceso de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", con un importe de Bs. 44.886.00 (BOLIVIANOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100), a la Empresa "Sistemas Personales MITAC S.R.L.", representado legalmente por el Sr. Boris Cristian Olguín Sandoval, cuyo plazo de entrega será de 2 días calendario, computados a partir de la firma del Contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, sobre el particular, se tiene la Resolución Municipal N° 613/07 de 04 de octubre de 2007, que instruye al Ejecutivo Municipal, en estricta aplicación a normas que regulan los procesos de contratación, observé el cumplimiento de lo establecido por el art. 4, incisos e), g) y h) respectivamente, del D.S. 29190, a objeto de conseguir que los procesos de contratación correspondientes a un mismo rubro (motocicletas, computadoras y otros), se realicen de manera conjunta, concentrando en lotes, cumpliendo los procedimientos establecidos al efecto, a objeto de obtener mejor calidad, precio y ahorro de tiempo.

Que, de la misma forma, el art. 44 del D.S. 29190, PROHIBE a las entidades públicas el fraccionar las contrataciones.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2026 de Municipalidades.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
R.M. N° 345/08

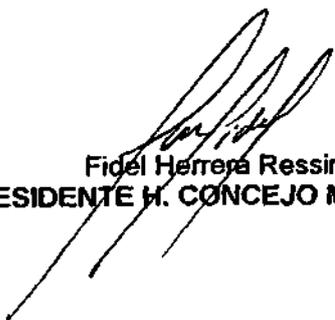
Art.1° RECHAZAR la suscripción del Contrato C. No. 083/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA "SISTEMAS PERSONALES MITAC S.R.L.", para la "PROVISIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS" (4 Computadoras y 2 Impresoras, con destino a la Jefatura Municipal de Salud), con un Costo Total de Bs. 44.886.00 por incumplimiento con la Resolución No 613/07 de 04 de octubre de 2007, y la inobservancia del art. 44 del D.S. 29190, de 11 de julio de 2007, vigente desde el 27 de agosto del mismo año.

Art.2° La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de remitir una copia de la presente Resolución, a la Contraloría Departamental.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL